

Lobos, 13 de Abril de 2010.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 38/2010 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-13494/10 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2489**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2489

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio, suscripto el 02 de enero de 2008, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Ministro de Desarrollo Social Lic. Daniel Arroyo y la Municipalidad de Lobos representada por el Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero sobre “Servicio Alimentario Familiar”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-